



**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**Nº 192-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA**

Lima, 27 JUL. 2016

**VISTOS:**

La Carta Nº 001-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CS – LP Nº 05-2016, de la Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de Licitación Pública Nº 05-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, y el Informe Legal Nº 506-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

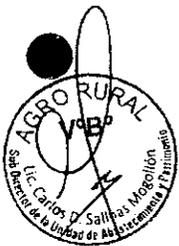
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece en su artículo 20 que es requisito para convocar a procedimiento de selección, contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 189-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Licitación Pública Nº 05-2016-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, Contratación para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SECTOR COCHATAMA Y TOMA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE – HUARAL - LIMA", con un valor referencial de S/3'202,956.16 (Tres millones doscientos dos mil novecientos cincuenta y seis con 16/100 soles); asimismo, se designó el Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección Licitación Pública Nº 05-2016-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria;

Que, mediante la Carta de Vistos, la Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Licitación Pública Nº 05-2016-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;



Que, mediante Informe Legal N° 506-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal recomienda que, en aplicación a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aprueben las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 05-2016-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con los requisitos contemplados en los artículos 20, 26 y 49 de su Reglamento, por lo que corresponde emitirse el acto resolutorio que disponga su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras para los procedimientos de selección que se convoquen en la Sede Central de AGRO RURAL;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y contando con la visaciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 05-2016-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, Contratación para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SECTOR COCHATAMA Y TOMA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE CARAC, DISTRITO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE – HUARAL - LIMA", con un valor referencial de S/3'202,956.16 (Tres millones doscientos dos mil novecientos cincuenta y seis con 16/100 soles).

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Selección.

**Artículo 3.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - AGRO RURAL

C.P.C. JORGE LUIS MERCADO GRANADOS  
Director de la Oficina de Administración (e)

